



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Luis Alberto Bedoya Duque
Demandada: Juan Fernando Villa Blandón
Radicado: 05861408900120110011200
Auto: Sustanciación N°164
Asunto: Se ordena liquidación del proceso

Mediante memorial presentado en el correo institucional de este Juzgado, el señor Juan FERNANDO VILLA BLANDÓN, en calidad de demandado ha solicitado que por parte de este Juzgado se desarchive el proceso y se ordena la liquidación del proceso para verificar el pago del mismo y si dar lugar a la terminación del proceso, ordenar la terminación y la devolución de los títulos a su favor.

Consecuente con la anterior petición y verificado el pago del Arancel, este Despacho, ordena que, por secretaria se realice la liquidación del crédito, con el fin de verificar el pago total de la obligación y así proceder a la terminación o no del proceso.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA –
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 091

Venecia (Ant.) Noviembre 25 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaría